

Objeto

Por un lado, un recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán (DO L 139, p. 9), en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 2049/2003 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, por el que se modifica por vigesimoquinta vez el Reglamento n° 881/2002 (DO L 303, p. 20) y, por otro lado, un recurso de indemnización.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al demandante.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda)
de 12 de julio de 2006 — Rossi/OAMI — Marcorossi (MARCOROSI)**

(Asunto T-97/05)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa comunitaria MARCOROSI — Marcas nacionales e internacionales denominativas anteriores MISS ROSSI — Marca denominativa comunitaria anterior SERGIO ROSSI — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 46, 47 y 51)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 17 de diciembre de 2004 (asunto R 226/2003-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Sergio Rossi SpA y Marcorossi Srl.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Marcorossi Srl
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa MARCOROSSO (solicitud de registro n° 1.405.869 para productos de las clases 18 y 25)
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Sergio Rossi SpA
Marca o signo invocados en oposición:	Marca MISS ROSSI (marca italiana y marca internacional), para productos de la clase 25, marca SERGIO ROSSI (marca italiana), para productos de la clase 25, y marca SERGIO ROSSI (marca comunitaria), para productos de las clases 3, 18 y 25
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación del recurso y desestimación de la oposición

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La demandante cargará con sus propias costas, así como con las costas de la parte interviniente.
- 3) La Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) cargará con sus propias costas.